

RESOLUCION

12 JUL. 2013

(001030)

"Por la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública ADA LIA RAMOS DOVAL".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE.

Mediante oficio radicado el 08 de julio de 2013, la servidora pública **ADA LIA RAMOS DOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34996794, adscrita a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario en calidad de Odontóloga, solicita a la señora Rectora le conceda permiso laboral remunerado durante los días 22, 23 y 24 de julio de 2013, por motivos personales.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública ADA LIA RAMOS DOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34996794, durante los días 22, 23 y 24 de julio de 2013, para atender asuntos personales

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la servidora pública en la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

611

Abogado LUIS VILLA ALVAREZ
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica

